



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 34814

La Plata, 22 de agosto de 2001

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9315

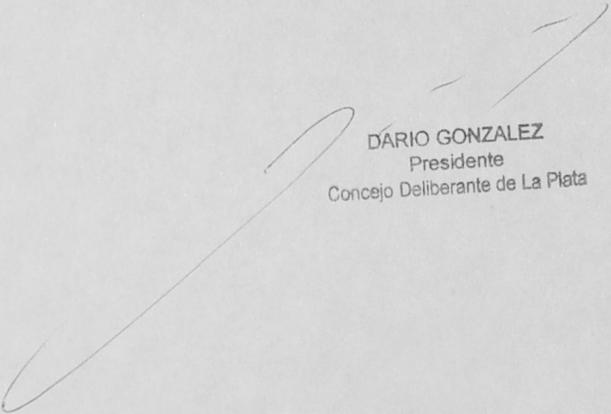
ARTICULO 1°.- Establécese el levantamiento de la restricción dominial que por aplicación
----- del Artículo 1° de la Ordenanza N° 6904, afecta al área considerada futura
prolongación de la calle 25 en el tramo comprendido por las calles 450 y 446, correspondiente
a las manzanas designadas catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzanas 5,
6, 7 y 8.

ARTICULO 2°.- La excepción citada en el Artículo anterior se encuadra en lo especificado
----- en el Artículo 3° inciso c de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá asegurar a través de la dependencia
----- correspondiente los recaudos necesarios para que se anote el levantamiento
de la restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- De forma.
OD/4


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

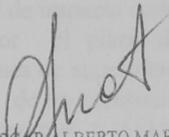

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 de septiembre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

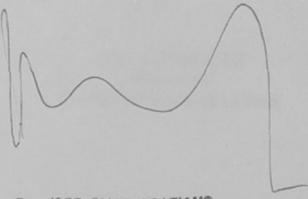

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 5 de septiembre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (9315).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAIANO
Secretario de Gestión Pública